

Legales de la Municipalidad de Vicente López Edición 1979), pudiendo abonarse el importe de las mismas en efectivo o bien, ejecutarse el fondo de reparo o la garantía de contrato en cuyo supuesto, estos deberán ser completados dentro del décimo día hábil de notificado la intimación pertinente.-----

SEPTIMA: REGIMEN DE PERSONAL: LA CONTRATISTA se compromete a dar, estricto cumplimiento a los Artículos N° 52, 53, 54, 55 y 56 del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego de Único de Especificaciones Técnicas y Legales Edición 1979), con la Ley 24.557 y concordantes, decretos y resoluciones que rigen la materia, quedando expresamente convenido que el incumplimiento de los mismos será causa suficiente para no dar curso a los pagos correspondientes.-----

OCTAVA: INSPECCION: LA CONTRATISTA se somete a las normas de Inspección y vigilancia de la obra según se establece en el Capítulo IV del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales Edición 1979), facilitando su colaboración, la del representante técnico y de todo el personal dependiente para la mejor gestión de la Inspección de obra. La Contratista será responsable de hacer efectivo el pago previsto en el Art. 44 inc. A) del Pliego de Cláusulas Legales Especiales--

NOVENA: La CONTRATISTA ha cumplimentado la garantía de contrato por Póliza de Seguro de Caucción N° 761.616 emitida por Aseguradores De Caucciones S.A. Cia. de Seguros., encontrándose, la misma, en poder de la Dirección de Tesorería de LA MUNICIPALIDAD.-----

DECIMA: COMPETENCIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo -Departamental San Isidro-, con exclusión de cualquier otro fuero, para las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse. Se constituye domicilio para todos los efectos del presente LA MUNICIPALIDAD, en Avda Maipú 2609 de Olivos y LA CONTRATISTA en la calle Valle Grande 1009 de Florida, ambas en el Partido de Vicente López.-----

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Vicente López, a los 12 días del mes de febrero de dos mil diez-----


ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI Marcelo J.
Director - Apoderado


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.


Argia. ANDREA DRAGO CUELLE
SECRETARIA
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ


ECODYMA Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


ENRIQUE GARCIA
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

000424

Entre el Sr. Intendente Municipal, Don Enrique García y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Andrea Drago Cutelle, en representación de la Municipalidad de Vicente López en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra parte el Sr. Marcelo Juan Scaramellini D.N.I. Nro. 21.706.476 en nombre y representación de la Empresa ECODYMA Empresa Constructora S.A., en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente contrato regido por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga en un todo de acuerdo a la documentación que se citará, a efectuar los trabajos correspondientes a la obra denominada "Construcción de Pavimento sobre el Entubamiento del Arroyo Medrano" Expte. Nro. 4119-1120/11, Licitación Pública Nro. 21/11.------

SEGUNDA: DOCUMENTACION: Forman parte integrante del presente contrato, a los efectos de las obligaciones de ambas partes: a) Convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Vicente López b) Pliego de Cláusulas Generales (Ver Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales del Municipio, Edición 1979), que LA CONTRATISTA declara conocer. c) Pliego de Cláusulas Legales Especiales (fs. 03/24) d) El Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 25/77); e) Propuesta de LA CONTRATISTA (fs. 317/356); f) El Decreto de Adjudicación N° 1310 de fecha 11 de Mayo de 2011 (fs. 465)-----

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION-PRECIO-MONTO: Los trabajos se contratan por el **SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA** de tal manera que el Contratista se compromete a ejecutar la obra con los precios unitarios convenidos que se aplicaran a las cantidades previstas en la Planilla de Computo Estimativo determinando el monto de la propuesta. El monto de la obra será de \$ **18.742.052,23 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS)**..-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: LA CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos dentro de los 30 (**treinta**) días corridos posteriores al cobro del anticipo financiero, debiendo quedar totalmente terminados a los **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la firma del Acta de Replanteo. Asimismo los trabajos se hallan garantizados por LA CONTRATISTA por un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos conforme lo previsto por el Artículo N° 8 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales

QUINTA: FORMA DE PAGO La presente obra será íntegramente financiada por el Estado Nacional, Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, según Convenio suscrito entre la Subsecretaria

ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

ANDREA DRAGO CUTELLE
SECRETARIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000425

de Desarrollo y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Vicente López.

La Subsecretaría de Desarrollo y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas de la Nación, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ, a una cuenta que al efecto se designe, y esta abonará, por cuenta y orden de la primera, a LA CONTRATISTA de la siguiente manera: **(1)** El monto total del Contrato se abonará según el cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante del convenio mencionado contra la presentación de los **CERTIFICADOS DE OBRA EJECUTADA**, dentro de los **30 (treinta)** días corridos de la presentación de la Factura y habiendo sido aprobados por la Inspección que se designe y por la Dirección de Obras Municipales. A tales efectos, se deja constancia que la modalidad de presentación y verificación de los certificados, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia. Los retrasos en que se incurriese en la tramitación de los certificados extenderán automáticamente el plazo para abonar los mismos, si las causas obedecen a responsabilidades de LA CONTRATISTA; **(2)** el **10% (diez por ciento)**, del monto del contrato, en concepto de **Anticipo Financiero** y contra presentación de la Póliza de Seguro de Caucción de Garantía de Anticipo Financiero. Dicho Anticipo Financiero se rendirá mediante la deducción del porcentaje equivalente a dicho anticipo en cada certificación.-

SIXTA: MULTAS: El incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a aplicar, a LA CONTRATISTA, las multas previstas en el Artículo 39º del Pliego de Cláusulas Legales Especiales (fs.14), mediante el procedimiento establecido en los Artículos Nº 68, 69 y 70 del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales de la Municipalidad de Vicente López Edición 1979), pudiendo abonarse el importe de las mismas en efectivo o bien, ejecutarse el fondo de reparo o la garantía de contrato en cuyo supuesto, estos deberán ser completados dentro del décimo día hábil de notificado la intimación pertinente.

SEPTIMA: REGIMEN DE PERSONAL: LA CONTRATISTA se compromete a dar, estricto cumplimiento a los Artículos Nº 52, 53, 54, 55 y 56 del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego de Único de Especificaciones Técnicas y Legales Edición 1979), con la Ley 24.557 y concordantes, decretos y resoluciones que rigen la materia, quedando expresamente convenido que el incumplimiento de los mismos será causa suficiente para no dar curso a los pagos correspondientes.

OCTAVA: INSPECCION: LA CONTRATISTA se somete a las normas de Inspección y vigilancia de la obra según se establece en el Capítulo IV del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales

Ing. JORGE MAPPEP
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000426

Edición 1979), y el Art. 40 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales, facilitando su colaboración, la del representante técnico y de todo el personal dependiente para la mejor gestión de la Inspección de obra. -----

NOVENA: La CONTRATISTA ha cumplimentado la garantía de contrato por Póliza de Seguro de Caución N° 813.793 y Nro. 814.099 por el anticipo financiero, ambas emitidas por Aseguradores De Caucciones S.A. Cía. de Seguros., encontrándose en poder de la Dirección de Tesorería de LA MUNICIPALIDAD. ----

DECIMA: COMPETENCIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo -Departamental San Isidro-, con exclusión de cualquier otro fuero, para las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse. Se constituye domicilio para todos los efectos del presente LA MUNICIPALIDAD, en Avda Maipú 2609 de Olivos y LA CONTRATISTA en la calle Valle Grande 1009 de Florida, ambas en el Partido de Vicente López.-----

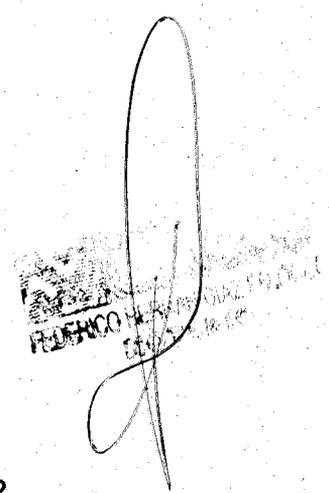
En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Vicente López, a los 31 días del mes de **MAYO** de dos mil once.-----



Arts. ANTONIA BRANCO STELLE
SECRETARIA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



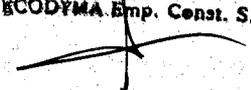
ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



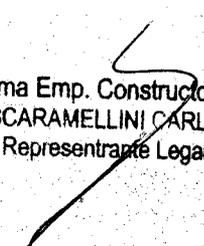
FEDERICO

6

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal



000427

Entre el Sr. Intendente Municipal, Don Enrique García y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Andrea Drago Cutelle, en representación de la Municipalidad de Vicente López en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra parte el Sr. Marcelo Juan Scaramellini D.N.I. Nro. 21.706.476 en nombre y representación de la Empresa ECODYMA Empresa Constructora S.A., en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente contrato regido por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga en un todo de acuerdo a la documentación que se citará, a efectuar los trabajos correspondientes a la obra denominada "Entubamiento Canal Medrano Obras Complementarias" Expte. Nro. 4119-10355/10, Licitación Pública Nro. 14/11.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACION: Forman parte integrante del presente contrato, a los efectos de las obligaciones de ambas partes: a) Pliego de Cláusulas Generales (Ver Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales del Municipio, Edición 1979), que LA CONTRATISTA declara conocer. b) Pliego de Cláusulas Legales Especiales (fs. 10/60) c) El Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 61/147); d) Propuesta de LA CONTRATISTA (fs.652/701); e) El convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaria de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Vicente López (fs. 3/9); f) El Decreto de Adjudicación N° 727 de fecha 31 de Marzo de 2011 (fs. 755) -----

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION-PRECIO-MONTO: Los trabajos se contratan por el SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA de tal manera que el contratista se compromete a ejecutar la obra con los precios unitarios convenidos que se aplicaran a las cantidades previstas en la Planilla de Computo Estimativo determinando el monto de la propuesta. El monto de la obra será de \$ 38.590.928,60 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS)..-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: LA CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores al cobro del anticipo financiero, debiendo quedar totalmente terminados a los 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la firma del Acta de Replanteo. Asimismo los trabajos se hallan garantizados por LA CONTRATISTA por un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos conforme lo previsto por el Artículo N° 8 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.-----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La presente obra será íntegramente financiada por el Estado Nacional, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el Convenio Único de

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

7
000428

ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

ANDREA DRAGO CUTELLE
SECRETARIA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI MARCELO JUAN
Director - Apoderado

OCTAVA: INSPECCION: LA CONTRATISTA se somete a las normas de Inspección y vigilancia de la obra según se establece en el Capítulo IV del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales Edición 1979), y el Art. 45 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales, facilitando su colaboración, la del representante técnico y de todo el personal dependiente para la mejor gestión de la Inspección de obra. -----

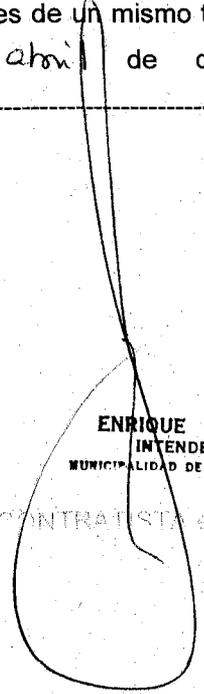
NOVENA: La CONTRATISTA ha cumplimentado la garantía de contrato por Póliza de Seguro de Caucción N° 808.827 emitida por Aseguradores De Caucciones S.A. Cía. de Seguros., encontrándose, la misma, en poder de la Dirección de Tesorería de LA MUNICIPALIDAD. -----

DECIMA: COMPETENCIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo -Departamental San Isidro-, con exclusión de cualquier otro fuero, para las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse. Se constituye domicilio para todos los efectos del presente LA MUNICIPALIDAD, en Avda Maipú 2609 de Olivos y LA CONTRATISTA en la calle Valle Grande 1009 de Florida, ambas en el Partido de Vicente López. -----

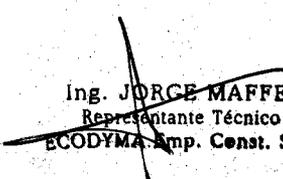
En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Vicente López, a los 2 días del mes de abril de dos mil once. -----

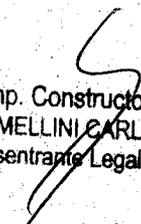

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI Marcelo J.
Director - Apoderado


Arms. ANDREA DRAGO CUTELLE
SECRETARIA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ


ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

MUNICIPALIDAD en Avda Maipú 2609 de Olivos y LA CONTRATISTA en la calle


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

8
000429

Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Vicente López, la cual depositará en una cuenta, que la Municipalidad deberá abrir a sus efectos, en el Banco de la Nación Argentina. De tal manera la Municipalidad de Vicente López pagará a la Contratista por cuenta y orden de la Subsecretaría de la siguiente manera: a) el 10% del monto del contrato en concepto de Adelanto Financiero, a abonar dentro de los 45 días corridos de firmado el presente contrato de obra entre la Municipalidad de Vicente López y la Contratista, contra la presentación, por este último, de la póliza de seguro de caución y la factura correspondiente a entera satisfacción de la Municipalidad de Vicente López, con copia para la Subsecretaría. Monto que será descontado durante el transcurso de la obra en forma proporcional al avance físico de cada mes.- b) el 90% restante será depositado por la Subsecretaría a la Municipalidad de Vicente López, para que esta última abone a la Contratista, contra la presentación de los certificados de Obra mensuales y la factura correspondiente dentro de los 60 (sesenta) días corridos de la aprobación de los mismos por la Dirección General de Obras Municipales y la Supervisión que al efecto disponga la mencionada Subsecretaría.- A tales efectos, se deja constancia que la modalidad de presentación y verificación de los certificados, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia. Los retrasos en que incurriese en la tramitación de los certificados extenderán automáticamente el plazo para abonar los mismos, si las causas obedecen a responsabilidades de LA CONTRATISTA.-----

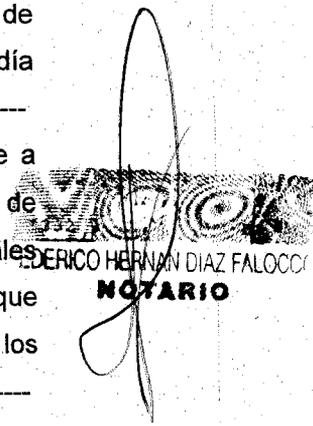
SEXTA: MULTAS: El incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a aplicar, a LA CONTRATISTA, las multas previstas en el Artículo 44º del Pliego de Cláusulas Legales Especiales (fs.35/36), mediante el procedimiento establecido en los Artículos Nº 68, 69 y 70 del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales de la Municipalidad de Vicente López Edición 1979), pudiendo abonarse el importe de las mismas en efectivo o bien, ejecutarse el fondo de reparo o la garantía de contrato en cuyo supuesto, estos deberán ser completados dentro del décimo día hábil de notificado la intimación pertinente.-----

SEPTIMA: REGIMEN DE PERSONAL: LA CONTRATISTA se compromete a dar, estricto cumplimiento a los Artículos Nº 52, 53, 54, 55 y 56 del Pliego de Cláusulas Generales (ver Pliego de Único de Especificaciones Técnicas y Legales Edición 1979), con la Ley 24.557 y concordantes, decretos y resoluciones que rigen la materia, quedando expresamente convenido que el incumplimiento de los mismos será causa suficiente para no dar curso a los pagos correspondientes.-----

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000430


FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO



CONTRATO

Entre la Municipalidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Ricardo L. Ivoskus y el Señor Secretario de Obras Públicas Maudillo Dieguez Fernández, con domicilio legal en calle (52) Belgrano N° 3747, General San Martín, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN" por una parte y la Empresa ECODYMA Empresa Constructora S. A. con domicilio legal en la Avenida Presidente Illia N° 1027, representada en este acto por el Sr. Marcelo Juan Scaramellini, D.N.I. N° 21.706.476, en su carácter de Socio Gerente, adjudicatario de la Obra "**Conducto Aliviador Constituyentes – Estrada y obras complementarias – Etapa II**" Licitación Pública N° 10/11 – Expte. N° 3426-D-11, en adelante "LA EMPRESA" por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato.

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga en un todo de acuerdo a la documentación que se citará, a efectuar los trabajos correspondientes a la obra denominada "Conducto Aliviador Constituyentes – Estrada y Obras Complementarias Etapa II – Expediente N° 3426-D-11, Licitación Pública Nro. 10/11.

SEGUNDA: DOCUMENTACION: Forman parte integrante del presente contrato, a los efectos de las obligaciones de ambas partes: a) Pliego de Condiciones Particulares (fs. 24/72), b) Pliego de Condiciones Generales (fs. 8/23), c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 73/155), d) Planos, e) cómputos, f) Memoria Descriptiva (fs 3/7), g) Propuesta de LA CONTRATISTA (fs.1061/1063), h) Convenio Unico de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de General San Martín (fs. 162/182) e i) Decreto de Adjudicación N° 1269 de fecha 29 de junio de 2011 (fs. 1122) Y Decreto modificatorio N° 1948/2011 obrantes en el expediente N° 3426-D-11.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION-PRECIO-MONTO: Los trabajos se contratan por el SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA de tal manera que el Contratista se compromete a ejecutar la obra con los precios unitarios convenidos que se aplicarán a las cantidades previstas en la Planilla de Cómputo Estimativo determinando el monto de la propuesta. El monto de la obra será de \$ 54.678.774,15 (pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS).

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: LA CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato (artículo 24° P.C.P.), debiendo quedar totalmente terminados a los cuatrocientos ochenta (480) días corridos contados desde la firma del Acta de Replanteo. Asimismo los trabajos se hallan garantizados por LA CONTRATISTA por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la recepción provisoria total, conforme lo previsto por los artículos 38° y 24° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, respectivamente.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La presente obra será íntegramente financiada por el Estado Nacional, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación de acuerdo al Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de General San Martín. El pago de los trabajos se efectuará contra la certificación de obra que emita LA MUNICIPALIDAD. El importe correspondiente, será depositado por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en la cuenta que la Contratista deberá abrir a sus efectos, en el Banco de la Nación Argentina: La forma de pago será la siguiente: a) el 10% del monto del contrato en concepto de Adelanto Financiero, a abonar dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de firmado el presente contrato de obra entre LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA, contra la presentación, por este último, de la póliza de seguro de caución y la factura correspondiente a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, con copia para la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Monto que será descontado durante el transcurso de la obra en forma proporcional al avance físico de cada mes. b) el 90% restante será depositado por la citada Subsecretaría en la cuenta abierta en el Banco Nación a nombre de la Contratista. Este pago se efectuará a LA CONTRATISTA, contra la presentación de los certificados de Obra mensuales y de la factura correspondiente, dentro de los sesenta (60) días corridos de la aprobación de los mismos por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad y la Supervisión que al efecto disponga la mencionada Subsecretaría. A tales efectos se deja constancia que la modalidad de presentación y verificación de los certificados deberá ajustarse a lo dispuesto en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia indicado supra. Los retrasos en que incurriese en la tramitación de los certificados extenderán automáticamente el plazo para abonar los mismos, si las causas obedecen a responsabilidades de LA CONTRATISTA.

SEXTA: MULTAS: El incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a aplicar las multas previstas en el artículo 38° del Pliego de Condiciones Particulares.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI Marcelo J.
Director - Apoderado

MAUDILLO DIEGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO IVOSKUS
INTENDENTE MUNICIPAL
ECODYMA Emp. Const. S.A.
Gerente Técnico

ECodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

HERNAN DIAZ FALCO
NOTARIO

000431

M/S/M MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria



SEPTIMA: REGIMEN DE PERSONAL: LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a los artículos 32º del Pliego de Condiciones Generales, a la Ley 24.557 y concordantes, decretos y resoluciones que rigen la materia, quedando expresamente convenido que el incumplimiento de los mismos será causa suficiente para no dar curso a los pagos correspondientes.

OCTAVA: INSPECCION: LA CONTRATISTA se somete a las normas de Inspección y vigilancia de la obra según se establece en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, facilitando su colaboración, la del representante técnico y de todo el personal dependiente para la mejor gestión de la Inspección de obra.

NOVENA: LA CONTRATISTA ha cumplimentado la garantía de contrato por póliza de Seguro de Caución N° 821.485 emitida por Aseguradora de Cauciones S.A. CI0a de Seguros S.A., por pesos dos millones setecientos treinta y tres mil novecientos treinta y ocho y 71/100 (\$ 2.733.938,71) encontrándose la misma en poder de la Subdirección de Tesorería de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: COMPETENCIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo – Departamental General San Martín, con exclusión de cualquier otro fuero, para las cuestiones judiciales que pudieran suscitarse. Se constituye domicilio para todos los efectos del presente LA MUNICIPALIDAD, en calle 52 (Belgrano) N° 3747 y LA CONTRATISTA en la Avenida Presidente Illia N° 1027, ambas en el Partido de General San Martín. En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General San Martín, a los 07 días del mes de octubre de 2011.

MAUDILLO DIEGUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI Marcelo J.
Director - Apoderado

Dr. RICARDO IVOSKUS
INTENDENTE MUNICIPAL

El presente Contrato ha quedado registrado
en el libro de convenios C folio 60 N° 110
de la Secretaría de Gobierno. San Martín, 07 de octubre de 2011

BEATRIZ VENTURINI
Jefa de Departamento
Subsecretaría Adm. de Gob.

FEDERICO HERMAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000432

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

"CONDUCTO ALIVIADOR CONSTITUYENTES - ESTRADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ETAPA II"

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Secretaría de Obras Públicas de la Nación

En la Ciudad de General San Martín a los 31 días del mes de agosto del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gabriel Katopodis y el Señor Secretario de Obras Públicas Arq. Carlos Rodriguez, con domicilio legal en calle (52) Belgrano 3747, General San Martín, en adelante denominada "El Comitente" y la firma **Ecodyma Empresa Constructora S.A.**, representada en este acto por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y legal en la Avenida Presidente Illa N° 1027 de la Ciudad de General San Martín, adjudicataria de la obra "Conducto Aliviador Constituyentes -Estrada y Obras Complementarias - Etapa II", en adelante denominada "El Contratista", convienen en celebrar la presente **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, como consecuencia de la aprobación del Convenio Único de Colaboración Complementario POPTLA - CUC SSRH N° 403/2012 rubricado entre la Municipalidad de General San Martín y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el día 30 de agosto de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se tramita por Expediente de Nación N° S01:0374363/2010 y aprobado en forma definitiva el 31 de agosto de 2012 por Resolución N° 531/12 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual asciende a la suma de del Contrato Original establecido en \$ 54.678.774,15 por la suma de hasta \$ 27.328.111,91 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE CON 91/100 CENTAVOS) con un plazo máximo de ejecución para todos los trabajos de 4 (cuatro) meses, que se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA: El presente Contrato Ampliatorio tiene por objeto la ejecución de los adicionales de la Obra "Conducto Aliviador Constituyentes -Estrada y Obras Complementarias - Etapa II", por cuya presentación se remitió a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación desde la Intendencia de la Municipalidad de General San Martín, el día 26 de Junio de 2012.

SEGUNDA: Se amplía el Monto del Contrato Original establecido en \$ 54.678.774,15 por la suma de hasta \$ 27.328.111,91 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE CON 91/100 CENTAVOS), cuyo trámite esta glosado al Expediente N° 3426-D-11 Obra: "Conducto Aliviador Constituyentes -Estrada y Obras Complementarias - Etapa II", ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato a \$ 82.006.886,06.- (pesos ochenta y dos millones seis mil ochocientos ochenta y seis con 06/100 centavos.-

TERCERA: El Contrato Ampliatorio cuenta con un plazo de ejecución de los Adicionales de Obra de 120 (ciento veinte) días corridos equivalente a 4 (cuatro) meses, desde el 30 de Enero de 2013 hasta el 29 de mayo de 2013 inclusive.

CUARTA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caucción N° 871.016 extendida el día 30 de Agosto de 2012 por Aseguradores de Caucciones S.A. - Compañía de Seguros, que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación N° 10/11 del Expediente N° 3426-D-11 Obra: "Conducto Aliviador Constituyentes -Estrada y Obras Complementarias - Etapa II"

Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Retenciones" a favor de la Municipalidad de General San Martín.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

Ing. ORGE MAFFEI
Representante Técnico
Ecodyma Emp. Const. S.A.

Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

GABRIEL N. KATOPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL

000433



sustituirse mediante Póliza de Caucción y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación N° 10/11.-----

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de General San Martín N° 10/11 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.-----

-----En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.-

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.

Dr. Gabriel Katopodis
Intendente Municipal



FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

13

Ing. JORGE MATTEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000434

241
SISTEMA

y Cuatro Mil Ciento Veintiuno con Noventa y Nueve Centavos (\$) 198.834.121,99)-----

TERCERA: Para la Ampliación de Contrato por el importe indicado en la Cláusula Segunda, se otorga una ampliación de plazo de contrato en la cantidad de siete (7) meses, motivo por el cual se modifica el plazo de finalización vigente, establecido para el día 29/05/2013, llevándolo al 29/12/2013.-----



CUARTA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caución N° 869.732 por \$ 4.699.222,50 de Aseguradores de Cauciones S.A. - Compañía de Seguros, que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación N° 10/11 del Expediente N° 3426-D-11 Obra: "Conducto Aliviador Constituyentes - Estrada y Obras Complementarias - Etapa II"-----

-----Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación N° 10/11.-

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de General San Martín N° 10/11 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.-----

-----En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.-----

Ing. Carlos Bernardo Scaramellini

(DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.

Dr. Gabriel Katopodis

Intendente Municipal
DR. GABRIEL N. KATOPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO HERMAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

15

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000436



AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

"CONDUCTO ALIVIADOR CONSTITUYENTES - ESTRADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - ETAPA II"

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Secretaría de Obras Públicas de la Nación

En la Ciudad de General San Martín a los 29 días del mes de Mayo del año 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gabriel Katopodis y el Señor Secretario de Obras Públicas Arq. Carlos Rodriguez, con domicilio legal en calle (52) Belgrano 3747, General San Martín, en adelante denominada "El Comitente" y la firma **Ecodyma Empresa Constructora S.A.**, representada en este acto por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. N° 16.595.490 con domicilio real y legal en la Avenida Presidente Illa N° 1027 de la Ciudad de General San Martín, adjudicataria de la obra "Conducto Aliviador Constituyentes -Estrada y Obras Complementarias - Etapa II", en adelante denominada "El Contratista", convienen en celebrar la presente **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, como consecuencia de la firma del ACTA COMPLEMENTARIA, del Convenio Único de Colaboración Complementario POPTLA - CUC SSRH N° 12/2013, rubricado entre la Municipalidad de General San Martín y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el día 22 de Abril de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se tramita por Expediente de Nación N° S01:0374363/2010, mediante el cual se aumenta el importe actualmente autorizado dentro del Contrato Original, establecido en \$ 104.849.673,41, importe que surge como consecuencia de la suma de los importes correspondientes a: A) Contrato Original por \$ 54.678.774,15 (Decreto Municipal N° 1498/2011); b) Ampliación de Obra por \$ 27.328.774,15 (Decreto Municipal N° 01368/2012) y c) Ampliación de Contrato por Redeterminaciones de Precios por \$ 22.842.787,35 (CUC-SSRH N° 08/2013), por un importe de: **Noventa y Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 93.984.448,58)**. Con motivo de la presente ampliación de obra, aprobada por Decreto 822/13 de 28 /05/2013, se otorga una ampliación del plazo de contrato de siete (7) meses, que se registrá por las siguientes condiciones:-----

PRIMERA: El presente Contrato Ampliatorio tiene por objeto la ejecución de los trabajos detallados en la documentación presentada que pasa a formar parte del presente contrato, la cual fuera elevada, por la Municipalidad de Gral. San Martín, dentro del marco del Contrato vigente de la Obra "Conducto Aliviador Constituyentes -Estrada y Obras Complementarias - Etapa II", a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, quien notifico, a esta Municipalidad, la aprobación del financiamiento mediante ACTA COMPLEMENTARIA - CONVENIO UNICO DE COLABORACION POPTLA CUC - SSRH N° 336/2013 de fecha 22 de Abril de 2013-----

SEGUNDA: Se amplía el Monto del Contrato actualmente vigente y autorizado en la suma de \$ 94.984.448,58, cuyo trámite esta glosado al Expediente N° 3426-D-11- Obra: "Conducto Aliviador Constituyentes -Estrada y Obras Complementarias - Etapa II", ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato a la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Treinta

ING. CARLOS BERNARDO SCARAMELLINI
D.N.I. 16.595.490
Representante Legal

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000437

y Cuatro Mil Ciento Veintiuno con Noventa y Nueve Centavos (\$) 198.834.121,99).

TERCERA: Para la Ampliación de Contrato por el importe indicado en la Cláusula Segunda, se otorga una ampliación de plazo de contrato en la cantidad de siete (7) meses, motivo por el cual se modifica el plazo de finalización vigente, establecido para el día 29/05/2013, llevándolo al 29/12/2013.

CUARTA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caucción N° 869.732 por \$ 4.699.222,50 de Aseguradores de Cauciones S.A. - Compañía de Seguros, que cubre el 5 % (cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación N° 10/11 del Expediente N° 3426-D-11 Obra: "Conducto Aliviador Constituyentes - Estrada y Obras Complementarias - Etapa II"

Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caucción y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación N° 10/11.-

QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de General San Martín N° 10/11 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren.

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.

↓

Ing. Carlos Bernardo Scaramellini
(DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.

Dr. Gabriel Katopodis
Intendente Municipal

Dr. GABRIEL N. KATOPODIS
INTENDENTE MUNICIPAL

17

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal



**Municipio de
Lomas de Zamora**
El futuro que esperabas

-CONTRATO-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Martín Insaurralde, por una parte, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD** y la firma adjudicataria **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, DNI: 16.595.490, en adelante **LA CONTRATISTA**, por otra parte, se procede a celebrar el presente contrato relacionado con la Licitación Pública N° 04/10, efectuada para la Contratación de la Obra: "Saneamiento, Relleno y Pavimentación del Arroyo Unamuno", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta en forma expresa y de acuerdo a la Licitación Pública N°04/10, la adjudicación efectuada por Decreto N°1751/10, y en consecuencia se obliga a realizar la Obra solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en: la Memoria Descriptiva; el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales; Convenio Único de Colaboración entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Lomas de Zamora, y sus correspondientes anexos; Especificaciones Técnicas Particulares – Forma de Medición y Certificación; Red Cloacal Primaria – Arroyo Unamuno – Especificaciones Particulares; y Planos adjuntos al pliego, que sirvieron de base a la presente Licitación Pública N° 04/10, documentación que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: El monto total a que asciende la presente adjudicación es de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis (\$49.877.766,66). El Plazo de Ejecución es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

TERCERA: LA CONTRATISTA será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia, debiendo responder directamente ante aquellos, sin tener derecho a reducidas compensaciones.

CUARTA: Se deja constancia que LA CONTRATISTA ha constituido la garantía equivalente al 5% del total adjudicado, cumplimentada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 778.453, emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 17° del

FEDERICO HERNAN DIAZ FALCÓN
NOTARIO

ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

///...

18
000439

///...

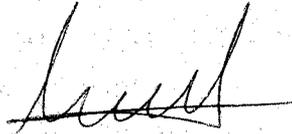
Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, con una vigencia por el total de la suma asegurada hasta la finalización del contrato.-----

QUINTA: Las partes aceptan la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso ----- Administrativo de Lomas de Zamora, renunciando a cualquier otro fuero, competencia o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio legal, donde tendrá por válida toda notificación, en los siguientes: LA MUNICIPALIDAD en la calle Manuel Castro 220 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y LA CONTRATISTA en la calle Recondo entre Núñez de Arce y Camino Pte. Perón de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires.-----

SEXTA: Conforme las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un ----- mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora a los ...5... días del mes de Agosto... de 2010.-----



Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Directo



MARTIN INSAURRALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

CAMARA DE LA PRODUCCION Y SERVICIOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
REGISTRO 169/10
FECHA 19/08/2010
CARÁTULA -
IMPORTE \$ 132.000,45



FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCHI
MUNICIPIO

19

Ing. JORGE MAPPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000440

**ORDEN DE COMPRA
N° 1042**

Ejercicio: 2011

Expediente:

AMPLIACION MONTO OBRA N° 5/2011

Fecha de Apertura: 07/09/2011 1° llamado

Aprobado por:

(Hoja: 1 de 2)

Fecha: 13/09/2011

Lugar: LOMAS DE ZAMORA

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. 5-50055 CUIT: 30515525501

44 E 140 Y 141 2277

LA PLATA (1900)

0221-4701040/4707232C00221154635696FAX0221-4707232

Mail/s: ECODYMA@SPEEDY.COM.AR.

Plazo de entrega:

A entregar en: 50-SECRETARIA DE OBRAS Y SERV.S PUBLICOS

Con Domicilio en: MANUEL CASTRO

Localidad: LOMAS DE ZAMORA

Nro.: 220 **Piso:**

Depto.:

Cod. Postal: 00001832

Horarios:

Condición de pago: 0 Días POR CERTIFICADO APROBADO DENTRO DE LOS 30 DIAS FF

Sirvase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

Item	Cantidad	Código	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	1	422.001.076	GL. AMPLIACIÓN DE OBRA DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA: "SANEAMIENTO, RELLENO Y PAVIMENTACIÓN DEL ARROYO UNAMUNO" CORRESPONDIENTE A LICITACION PUBLICA N°4/2010 EXPEDIENTE N° 4068-85677-S-2010-ANEXO SUBNRO. 7 EN UN TODO DE ACUERDO A CONVENIO UNICO DE COLABORA- CIÓN COMPLEMENTARIO SUSCRITO EL 14-7-2011. UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.	12,100,981.02	12,100,981.02

Son Pesos: DOCE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON
2/100

TOTAL 12,100,981.02

Notas Aclaratorias:

LA PRESENTE CONTRATACION QUEDA SUJETA A LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y/O TECNICAS QUE RIGEN
ESTA CONTRATACION, LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, DECRETO LEY 6769/58 Y SUS
MODIFICATORIAS AL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD, DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y LAS ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, ACEPTADAS POR ESTA FIRMA.

CONDICIONES DE PAGO:

PRESENTAR FACTURAS Y REMITOS DENTRO DE LAS 48 HORAS (DE ENTREGADOS LOS ELEMENTOS), ANTE LA DIRECCION DE COMPRAS. LA
FACTURA ORIGINAL CON DOS COPIAS Y EL/LOS REMITOS/S ORIGINALES CON DOS COPIAS CONFORMADO/S POR LA DEPENDENCIA RECEPTORA
(CON ACLARACION DE FIRMA, NUMERO DE LEGAJO Y SELLO DE LA DEPENDENCIA), SIN ENMIENDAS NI RASPADURAS, CASO CONTRARIO NO SERA
RECIBIDA LA DOCUMENTACION, MENCIONAR EL NUMERO DE ESTA ORDEN EN EL REMITO Y LA FACTURA, HACIENDOSE EFECTIVO EN EL TIEMPO
CONVENIDO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE DICHA DOCUMENTACION EN FORMA REGLAMENTARIA.

LAS OBJECIONES A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DEBERAN SER EFECTUADAS POR ESCRITO DENTRO DE LAS 48 HORAS DE RECIBIDA,
VENCIDO DICHO TERMINO, SE CONSIDERARA ACEPTADA Y ORIGINARA EFECTOS CONTRACTUALES.
SE DEBERA INFORMAR CON AL MENOS 24 HRS. DE ANTICIPACION, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA DETALLADA EN ESTA
ORDEN DE COMPRA, A LOS EFECTOS DEL CONTROL POR PARTE DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS, A LOS TELEFONOS
4239-9515/9536

Lugar y Fecha de Recepción:

ADJUDICATARIO

Esta Orden deberá presentarse en el momento de cobro



DIRECTOR DE COMPRAS

Dr. DANIEL F. PALACIOS

Director Municipal de Compras

Secretaría de Hacienda

Ecodyma Emp. Constructora S.A.

Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.

Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000441



**ORDEN DE COMPRA
N° 1042**

Ejercicio: 2011

Expediente:

AMPLIACION MONTO OBRA N° 5/2011

Fecha de Apertura: 07/09/2011 1° llamado

Aprobado por:

(Hoja: 2 de 2)

Fecha: 13/09/2011

Lugar: LOMAS DE ZAMORA

Proveedor: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. 5-50055 CUIT: 30515525501

44 E 140 Y 141 2277

LA PLATA (1900)

0221-4701040/4707232C00221154635696FAX0221-4707232

Mail/s: ECODYMA@SPEEDY.COM.AR.

Plazo de entrega:

A entregar en: 50-SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV.S PUBLICOS

Con Domicilio en: MANUEL CASTRO

Localidad: LOMAS DE ZAMORA

Nro.: 220 **Piso:**

Depto.:

Cod. Postal: 00001832

Horarios:

Condición de pago: 0 Días POR CERTIFICADO APROBADO DENTRO DE LOS 30 DIAS FF

Sírvase remitir a la Municipalidad, contra entrega de esta orden, los siguientes artículos: la cantidad, clase, dimensiones que se indican.

Item	Cantidad	Código	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	--------	---------	-----------------	--------------

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Unidad Ejecutora: 50 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV.S PUBLICOS
Fuente Financiamiento: 1.3.3 DE ORIGEN NACIONAL Dependencia: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV.S PUBLICOS
Solicitud de Gasto: 5-2011-0-3122-1 Fecha: 17/08/2011 Solicitud de Pedido: 3-50-1124

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCE
NOTARIO

21

Lugar y Fecha de Recepción:



Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ADJUDICATARIO

DIRECTOR DE COMPRAS

Dr. DANIEL F. PALACIOS

Director Municipal de Compras

Secretaría de Hacienda

Esta Orden deberá presentarse en el momento de cobro.-

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

000442



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE
LOMAS DE ZAMORA



CAMARA REG. DE COM. E. IND. LOMAS DE ZAMORA C.U.I.T. N° 30-52801392-5
06 JUL 2009 INSTRUMENTO REGISTRADO
REGISTRO N° 130849
IMPUESTO DE SELLOS BS.AS. TOTAL \$ 130898,61

-CONTRATO-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Jorge Omar Rossi, por una parte, y en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD** y la firma adjudicataria **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**, representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, DNI: 16.595.490, en adelante **LA CONTRATISTA**, por otra parte, se procede a celebrar el presente contrato relacionado con la Licitación Pública N° 12/09, efectuada para la Contratación de la Obra: "Arroyo Unamuno - PGA - Obras de Primera Prioridad - Ramales", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta en forma expresa y de acuerdo a la Licitación Pública N°12/09, la adjudicación efectuada por Decreto N°1298/09, y en consecuencia se obliga a realizar la Obra solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo a lo establecido en: las Especificaciones Técnicas Particulares - Memoria Descriptiva; el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales; ANEXO "A" - Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Lomas de Zamora, y sus correspondientes anexos; ANEXO B - Salud y Seguridad en la Construcción y Planillas de Control, Especificaciones Técnicas Especiales y Planos adjuntos al pliego, que sirvieron de base a la presente Licitación Pública N° 12/09, documentación que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: El monto total a que asciende la presente adjudicación es de Pesos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$53.959.443,82). El Plazo de Ejecución es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días.

TERCERA: LA CONTRATISTA será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia, debiendo responder directamente ante aquellos, sin tener derecho a requerir compensaciones.

CUARTA: Se deja constancia que LA CONTRATISTA ha constituido la garantía equivalente al 5% del total adjudicado, cumplimentada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 740121, emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 16° Del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, con una vigencia por el total

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOC
NOTARIO
22

Jorge Rossi
Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Carlos B. Scaramellini
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000443

///...

de la suma asegurada hasta la finalización del contrato.-----

QUINTA: Las partes aceptan la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso
----- Administrativo de Lomas de Zamora, renunciando a cualquier otro fuero,
competencia o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio legal,
donde tendrá por válida toda notificación, en los siguientes: LA MUNICIPALIDAD
en la calle Manuel Castro 220 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y LA
CONTRATISTA en la calle Recondo entre Núñez de Arce y Camino Pte. Perón de
la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires.-----

SEXTA : Conforme las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un
----- mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y Partido de Lomas de
Zamora a los 3 días del mes de Julio de 2009.-----

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI CARLOS B.
Director

JORGE OMAR ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

FEDERICO HERIVAN DIAZ FALOCCHI
NOTARIO

23

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000444



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE
LOMAS DE ZAMORA

-CONTRATO-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. Jorge Omar Rossi, por una parte, y en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y la firma adjudicataria ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., representada por el señor Marcelo Juan Scaramellini, DNI: 21.706.476, en adelante LA CONTRATISTA, por otra parte, se procede a celebrar el presente contrato relacionado con la Licitación Pública N° 6/09 (Lote 1 y Lote 3), efectuada para la Contratación de la Obra: "Pavimentación de Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades", solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA acepta en forma expresa y de acuerdo a la Licitación Pública N°6/09, la adjudicación efectuada por Decreto N°778/09, y en consecuencia se obliga a realizar la Obra solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo a lo establecido en: la Memoria Descriptiva General, Descripción de Proyecto Pavimentación de Calles con Hormigón – con sus Anexos, Descripción de Proyecto Pavimentación de calles con Concreto Asfáltico y Cordón Cuneta – y sus Anexos, Descripción de Proyecto Pavimentación de la Calle Esmeralda – y sus Anexos, el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, el Convenio Marco "Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de las Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades" Municipio de Lomas de Zamora, el Pliego de Especificaciones Técnicas para Saneamiento con Suelo Seleccionado – Cal, el Pliego de Especificaciones Complementarias – Procedimiento para la Determinación de Cal Útil Vial (CUV), el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Sub-Bases o Bases de Suelo – Cal, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Obras de Desagüe, el Pliego de Especificaciones Técnicas para Obras de Pavimentación y Planos adjuntos, que sirvieron de base a la presente Licitación Pública N° 6/09, documentación que forma parte del presente contrato.

SEGUNDA: El monto total a que asciende la presente adjudicación es de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Setenta y Seis con Nueve Centavos (\$49.612.376,09), correspondiente al Lote 1 y Lote 3. El Plazo de Ejecución es de Seis (6) meses.

TERCERA: LA CONTRATISTA será en todos los casos responsable de daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia, debiendo

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

///...

000445

///

responder directamente ante aquellos, sin tener derecho a requerir compensaciones.

CUARTA: Se deja constancia que LA CONTRATISTA ha constituido la garantía equivalente al 5% del total adjudicado, cumplimentada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 733.033, emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 16° Del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Generales, con una vigencia por el total de la suma asegurada hasta la finalización del contrato.

QUINTA: Las partes aceptan la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de Lomas de Zamora, renunciando a cualquier otro fuero, competencia o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio legal, donde tendrá por válida toda notificación, en los siguientes: LA MUNICIPALIDAD en la calle Manuel Castro 220 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y LA CONTRATISTA en la calle Recondo entre Núñez de Arce y Camino Pte. Perón de la localidad y Partido de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires.

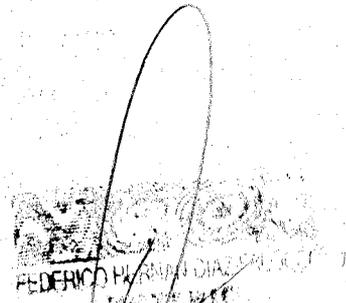
SEXTA : Conforme las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y Partidó de Lomas de Zamora a los 21 días del mes de Mayo de 2009.


ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI MARCELO J.
Director


JORGE OMAR ROSSI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

CAMARA DE LA PRODUCCION Y SERVICIOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
REGISTRO 102/09
FECHA 22/05/09
CARATULA -
IMPORTE 1.289.921,18




FEDERICO H. SCARAMELLINI
Representante Legal

DELEGACIÓN REGIONAL


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

25
Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000446



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

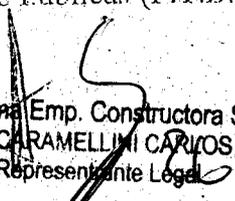
ACU CODESPA 1379

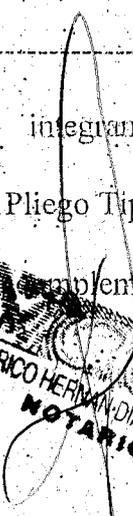
Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS representado por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. José Francisco LOPEZ y el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Hugo Pablo AMICARELLI, por una parte, en adelante "EL COMITENTE" y por la otra la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de BUENOS AIRES en la Matrícula 20.694 de Sociedades Comerciales, Legajo 7/15.527 el 31 de junio de 1997 y en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo el N° 6967, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 846 - Puerto Madero Dock 6, Of. 307, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Juan Angel Bernardo SCARAMELLINI, en su carácter de Presidente, quién acredita su identidad con D.N.I. N° 5.168.412, en adelante "EL CONTRATISTA"-----

ARTICULO 1°: Objeto del Contrato. "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la obra "ARROYO UNAMUNO -PGA - OBRAS DE PRIMERA PRIORIDAD" y sus obras accesorias a ejecutarse en la Provincia de BUENOS AIRES, cotizada según su oferta, adjudicada en la Licitación Pública Nacional, que corre por Expediente N° S01:0057090/05 en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.-----

ARTICULO 2°: Documentos del Contrato. Forman parte integrante de este Contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo 17 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas (P.T.B. y C) complementado por el


Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.
ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI, JUAN ANGEL B.
Presidente


Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal


FEDERICO HERMAN DIAZ FALOCCH
NOTARIO
000447



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios.
Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 47 del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias (P.C.L.P. y C.) a los que "EL CONTRATISTA" declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre ellos, según el orden de prelación establecido por el Artículo 47 del P.C.L.P. y C.-----

ARTICULO 3º: Sistema de Contratación - Monto - Redeterminación de Precios. Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Ajuste Alzado de acuerdo con el Artículo 11 del P.C.L.P. y C., complementado por el Artículo 78 del mismo y Circulares Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a ejecutarlos totalmente de acuerdo con las planillas de cotización por ítem y análisis de precios unitarios que incluyó en su OFERTA BASICA en el Sobre N° 2 y por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.594.994,37), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) incluido. Para las redeterminaciones de precios que se realicen, registrá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1295/02, su reglamentación y la normativa que al efecto se dicte.---

ARTICULO 4º: Plan de Trabajos. "EL CONTRATISTA" al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con el Artículo 32 del P.C.L.P. y C., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de "EL COMITENTE", respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.-----

ARTICULO 5º: Provisión de Materiales y Equipos. "EL CONTRATISTA" acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior con las fechas de

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

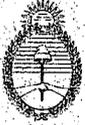
ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI JUAN ANGEL B.
Presidente

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOGGA
NOVARIO

000448

ACT. CODISPA 1374



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. "EL COMITENTE" podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó "EL CONTRATISTA" en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTICULO 6º: Forma de Pago - Fondo de Reparos. El Comitente abonará certificados mensuales en un todo de acuerdo con los Artículos 73, 74 y 78 del P.C.L.P. y C. Los pagos se efectuarán en pesos en efectivo. De cada certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, para constituir el fondo de reparos, que podrá ser sustituido en alguna de las formas previstas por el Artículo 74 del P.C.L.P. y C.

ARTICULO 7º: Anticipo. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 78 del P.C.L.P. y C., dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de suscripto el Contrato de obra "EL COMITENTE" pagará a "EL CONTRATISTA" un anticipo reintegrable, en concepto de anticipo financiero, del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total del Contrato según lo prescripto por el Decreto N° 2236/02, que se garantizará con una Póliza de Seguro de Caución en las condiciones establecidas por el Artículo 13 del P.C.L.P. y C. La devolución del anticipo financiero se descontará en cuotas iguales de los DOCE (12) primeros certificados. Estas cuotas serán actualizadas al mes de devolución de las mismas según corresponda.

ARTICULO 8º: Plazo de Ejecución - Multas. De acuerdo con el Artículo 29 del P.C.L.P. y C. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar totalmente lo el plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos, contados a partir del primer Acta de Replanteo (Artículo 31 y 32 del P.C.L.P. y C.) y de acuerdo con el

ACU CODESA 1375



Ing. JORGE MARTEL
Representante Técnico
ECODYMA - Emp. Constr. S.A.

ECODYMA - Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI JUAN ANGEL B.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000449



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

IACU COPIA 1379

Plan de Trabajos aprobado. El Acta de Replanteo parcial o total, se firmará como máximo en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazos estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de las multas previstas por el Artículo 76, del P.C.L.P. y C. Cualquier modificación del Plan de trabajos necesitará la aprobación de "EL COMITENTE" y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.C.L.P. y C.

ARTICULO 9º: Recepción Provisoria y Definitiva de los Trabajos: La recepción provisoria de la obra, por parte de "EL COMITENTE", se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 81 del P.C.L.P. y C. La recepción definitiva de la obra por parte de "EL COMITENTE" se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82 del P.C.L.P. y C. que es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.

ARTICULO 10: Garantía: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.T.B. y C. para la Contratación de Obras Públicas y en el Artículo 24 del P.C.L.P. y C., "EL CONTRATISTA" ha presentado la póliza de seguro de caución N° 579.485 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.979.750.-) que cubre el CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total del Contrato, quedando estipulado que la misma

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI JUAN ANGEL B.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

HERNAN DIAZ FALDCC

000450



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA" en oportunidad de la recepción definitiva.-----

ARTICULO 11: Vigencia. Queda expresamente establecido que este contrato rige en todas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.-----

ARTICULO 12: Domicilio Constituido. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales que pudiera corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, "EL COMITENTE" en Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Of. 1141 y "EL CONTRATISTA" en Alicia Moreau de Justo 846, Puerto Madero Dock 6, Of. 307, ambas de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.-----

ARTICULO 13: Solución de Controversias. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con asiento en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de AGOSTO de 2005.-----

ECODYMA Emp. Constructora S.A.
SCARAMELLINI JUAN ANGEL B.
Presidente

Ing. HUGO PABLO AMICARELLI
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

ING. CARLOS B. SCARAMELLINI
DIAZ FALCÓN

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

ING. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

000451

LAU CODESA 1379



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

315

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



BUENOS AIRES, 30 ABR 2008

VISTO el Expediente N° S01:0057090/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.045 de fecha 26 de agosto de 2005 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA, Y SERVICIOS, se adjudicó la contratación de la obra denominada "ARROYO UNAMUNO - P.G.A. - OBRAS DE PRIMERA PRIORIDAD" a la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.594.994,38) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, suscribiéndose el respectivo Contrato en fecha 30 de agosto de 2005.

Que la obra ha tenido importantes cambios respecto al proyecto licitado, producto de la problemática social donde se encuentra ubicada la misma, generando la necesidad de introducir nuevos ítems en la obra y una ampliación de plazo de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (373) días corridos, trasladando la finalización de la obra al 28 de septiembre de 2008, obrando en el Expediente citado en el visto de fojas 2823 a fojas 2840 los fundamentos que dan sustento a lo manifestado en el presente párrafo.

Que las modificaciones y readecuaciones de ítems encuentran su

MPF(PyS)
CUBAP - Prov. S01
2942

FEDERICO HERMAN DIAZ FALCOP

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
CODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000452



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



fundamento en los artículos 29, 30 y concordantes de la Ley N° 13.064, los artículos 29, 30, y 72 del Pliego de Condiciones Legales Particulares y Complementarias del llamado a Licitación Pública Nacional de la obra denominada "ARROYO UNAMUNO - P.G.A. - OBRAS DE PRIMERA PRIORIDAD" y los artículos 3° y 8° del respectivo contrato de obra.

Que asimismo el Contrato se vio afectado por las variaciones acontecidas en la economía, por lo que corresponde la redeterminación de precios para los meses de marzo de 2006, diciembre de 2006 y julio de 2007, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que habiendo tomado intervención la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS creada en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, las mismas han verificado los valores propuestos.

Que el 06 de marzo de 2008, la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS suscribió con la Contratista un Acta Acuerdo "ad referendum" del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por la que establecieron los nuevos precios y las modificaciones de la obra detalladas en los considerandos precedentes, concluyendo que el nuevo precio del contrato de la obra modificada asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 88.633.767,83), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Que atento a lo precedentemente expuesto, la SUBSECRETARÍA DE

MPFIPyS
CUDAP - PROJ- S01
2942

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000453



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios



RECURSOS HÍDRICOS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de este MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido la Providencia SSRH FL N° 553/2008, detallando las modificaciones requeridas, su costo y el plazo necesario para su ejecución.

Que obran en el Expediente citado en el visto de fojas 1768 a fojas 2933 los análisis técnicos propios de la redeterminación de precios conjuntamente con detallados informes sobre el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa aplicable.

Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de este MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha prestado su conformidad con lo actuado, por lo que procede aprobar lo resuelto en el acta respectiva.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de la Ley N° 13.064 y los decretos Nros. 238 de fecha 19 de junio de 2003 y 1.295 de fecha 19 de julio de 2002

FIPyS
CUBA - PFOY - S01
2942

[Handwritten signatures and initials]

Por ello,



EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

RESUELVE:

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLI CARLOS B.
Representante Legal

33

000454